



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 09 de setiembre de 2026.

VISTOS: El Informe N° 1132-2026-DIRESA-HRM-03, de fecha 03 de setiembre de 2026, de la Oficina de Planeamiento; Informe N° 223-2026-DIRESA-HRM/03/PLAN, de fecha 02 de setiembre de 2026 Responsable del Área de Planeamiento; Informe N° 412-2026-DIRESA-HRM/05, de fecha 24 de agosto de 2026 de la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad; Informe N° 008-2026-DIRESA/HRM/05-VARA-MC, de fecha 24 de agosto de 2026 del Medico Prestacional de la UGC; Informe N° 1109-2026-DIRESA-HRM/11, de fecha 05 de agosto de 2026, jefe del Departamento de Medicina; Informe N° 199-2026-DIRESA-HRM/11-11.02/ME-SM-UHD, de fecha 03 de agosto de 2026, del Coordinador del PPR de Salud Mental, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. De igual forma, el artículo 9° del texto constitucional precisa que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, asimismo, el artículo 11° de la referida Ley, modificada por la Ley N° 29889 y por la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, dispone que toda persona tiene derecho a gozar de más alto nivel posible de salud mental, sin discriminación. El Estado garantiza la disponibilidad de programas y servicios para la atención de la salud mental en número suficiente, en todo el territorio nacional; y el acceso a prestaciones de salud mental adecuadas y de calidad, incluyendo intervenciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación;

Que, la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, tiene por finalidad proteger la salud integral y el bienestar de la persona, la del medio familiar y la de la comunidad. Garantizar el respecto a la dignidad de las personas con problemas de salud mental o discapacidad, las que gozan de un régimen legal de protección integral y de atención, a través del modelo de atención comunitaria, con continuidad de cuidados, rehabilitación psicosocial y reinserción social. Promover la articulación, intersectorial y multisectorial, y el desarrollo de los servicios de atención comunitaria en salud mental, a través de programas y planes de promoción, prevención y protección de la salud mental, con visión integral. Fortalecer las capacidades de los profesionales que gestionan y prestan servicios de salud mental, salud integral y otros servicios de inclusión a nivel sectorial y multisectorial. Garantizar el acceso a servicios de salud y medicamentos para los usuarios que los necesiten, mediante políticas de aseguramiento y cobertura en el sector público y privado;

Que, con Informe N° 199-2026-DRSM-HRM-DM/11-11.02/ME-ASM-UHD de fecha 03 de agosto de 2026, el Coordinador del PPR Salud Mental, remite a la Jefatura del Departamento de Medicina, el Plan de Aniversario del Hospital de Día de Salud Mental 2026, para conocimiento y fines pertinentes;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 09 de setiembre de 2026.

Que, mediante Informe N° 1109-2026-DIRESA-HRM/11 de fecha 05 de agosto de 2026, la Jefatura del Departamento de Medicina, eleva ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, y emite opinión favorable al "Plan de Aniversario del Hospital del Día de Salud Mental 2026", por lo que solicita su evaluación y/o aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el mencionado plan tiene como finalidad contribuir a la visibilización del modelo de atención en salud mental comunitaria y promover el enfoque de recuperación e inclusión social de los usuarios de la Unidad de Hospital de Día, fortaleciendo el posicionamiento institucional del Hospital Regional de Moquegua y sus alianzas interinstitucionales en la Región;

Que, la Unidad de Gestión de la Calidad, a través de Informe N° 412-2026-DIRESA-HRM/05, de fecha 24 de agosto de 2026, otorga visto bueno al mencionado plan, en concordancia con el Informe N° 008-2026-DIRESA-HRM/05-VARA-MC, de fecha 24 de agosto de 2026, del médico prestacional UGC, quien de la revisión al contenido técnico y metodológico del Plan del IV Aniversario de la Unidad de Hospital de Día de Salud Mental del Hospital Regional de Moquegua -2026, es concordante con su finalidad y con la normativa de salud mental aplicable;

Que, mediante Informe N° 1132-2026-DIRESA-HRM-03, de fecha 03 de setiembre de 2026, la jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, deriva el Informe N° 223-2026-DIRESA-HRM/03-0/PLAN, de fecha 02 de setiembre de 2026, la responsable del Área de Planeamiento, evalúa la propuesta del plan e indica que el mismo se realizó con los contenidos mínimos que establece la Directiva para la formulación de planes específicos, en el Hospital Regional de Moquegua, aprobada con Resolución Ejecutiva Directoral N° 430-2023-DIRESA-HRM/DE, por lo que, emite opinión favorable y una vez que el plan se apruebe este debe ser evaluado por la jefatura de Docencia;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad de Gestión de la Calidad y con el proveído de Dirección Ejecutiva.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas, al director Ejecutivo, en el numeral 3, del Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "PLAN DE IV ANIVERSARIO DE LA UNIDAD DE HOSPITAL DE DÍA DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2026", el cual consta de nueve (09) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Departamento de Medicina, a través del área funcional de Salud Mental, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

Artículo 3°.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

RJVP/DIRECCIÓN
LBSQ/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U.G.C.
(01) D. MEDICINA
(01) COORDINADOR DE PPR SALUD MENTAL
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO



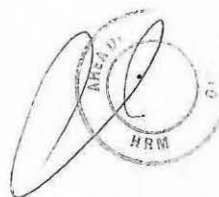
HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E RONALD J. VARGAS PALACIOS
CMP: 21861 · RNE 11627
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

PLAN DEL IV ANIVERSARIO DE LA UNIDAD DE HOSPITAL DE DÍA DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA – 2026

I. ÍNDICE

I. ÍNDICE.....	1
II. INTRODUCCIÓN.....	2
III. FINALIDAD	2
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
V. BASE LEGAL.....	2
VI. CONTENIDO	3
6.1 Aspectos Técnicos Conceptuales	3
6.2 Análisis de la Situación Actual	3
6.3 Articulación Estratégica	4
6.4 Actividades por Objetivos	4
6.5 Presupuesto.....	7
6.6 Financiamiento	7
6.7 Acciones de Monitoreo, Supervisión y Evaluación del Plan.....	7
VII. RESPONSABILIDADES	8
VIII. ANEXOS	8
IX. BIBLIOGRAFÍA.....	8

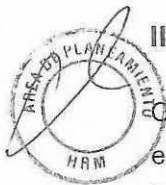


II. INTRODUCCIÓN

El Hospital de Día de Salud Mental del Hospital Regional de Moquegua constituye un dispositivo asistencial ambulatorio e intensivo de atención especializada, diseñado para la recuperación, rehabilitación psicosocial y reintegración comunitaria de personas con trastornos mentales y del comportamiento graves o severos. En el marco de la conmemoración de su IV Aniversario de funcionamiento institucional, se presenta el presente documento orientado a planificar, ejecutar y evaluar la jornada conmemorativa correspondiente al año 2026.

La celebración del IV Aniversario trasciende el marco protocolar; representa un hito clínico, institucional y comunitario altamente significativo. Este espacio permite visibilizar los logros alcanzados en los procesos de recuperación terapéutica de los usuarios, sensibilizar a las autoridades regionales sobre el impacto del modelo de atención sociosanitaria, reducir progresivamente el estigma social hacia las personas con sufrimiento psíquico y afianzar los lazos de articulación interinstitucional en la Región Moquegua.

III. FINALIDAD



Contribuir a la visibilización del modelo de atención en salud mental comunitaria y promover el enfoque de recuperación e inclusión social de los usuarios de la Unidad de Hospital de Día, fortaleciendo el posicionamiento institucional del Hospital Regional de Moquegua y sus alianzas interinstitucionales en la región.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan Específico es de aplicación obligatoria para todo el personal profesional, técnico y administrativo que integra el equipo multidisciplinario de la Unidad de Hospital de Día de Salud Mental, así como para las áreas administrativas y operativas vinculadas a la realización de eventos protocolares en el Hospital Regional de Moquegua.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2020-SA.
- Directiva N° 001-2023-HRM-OPE-PLAN, "Directiva para la Formulación de Planes Específicos en el Hospital Regional de Moquegua".



VI. CONTENIDO

6.1 Aspectos Técnicos Conceptuales

- **Hospital de Día de Salud Mental:** Un hospital de día de salud mental es un servicio especializado de salud mental de atención intermedia entre los CSMC y la hospitalización completa (UHSMA), donde el paciente asiste de lunes a viernes para recibir tratamiento intensivo integral (intervenciones de salud mental individuales, grupales, familiares), pero regresa a su domicilio al finalizar sus intervenciones del día, evitando la institucionalización prolongada, promoviendo autonomía personal y familiar. Está dirigido a personas con trastornos mentales moderados a severos (depresión, ansiedad, esquizofrenia, trastorno bipolar, riesgo suicida, problemas por consumo de alcohol, entre otros), y tiene como objetivo favorecer la recuperación del paciente y promover su reintegración comunitaria (familiar, social, académica o laboral) a través de intervenciones interdisciplinarias de salud mental.
- **Enfoque de Recuperación:** Modelo de atención centrado en la persona que reconoce la capacidad del individuo para reconstruir una vida significativa, con metas propias y autodeterminación, más allá de la presencia de síntomas o del diagnóstico psiquiátrico.
- **Desestigmatización:** Conjunto de acciones socioeducativas y comunicacionales orientadas a erradicar prejuicios, actitudes discriminatorias y estereotipos negativos hacia las personas con condiciones de salud mental.
- **Rehabilitación Psicosocial:** Proceso integral que facilita la recuperación de habilidades cognitivas, emocionales y sociales para optimizar el funcionamiento comunitario del usuario.



6.2 Análisis de la Situación Actual

6.2.1 Antecedentes: La Unidad de Hospital de Día de Salud Mental del Hospital Regional de Moquegua ha brindado atención especializada continua desde agosto del año 2022, consolidándose como un eslabón clave entre la atención hospitalaria de agudos y la red de centros de salud mental comunitarios (CSMC).

6.2.2 Problema: Persistencia de barreras socioculturales y estigma social respecto a la enfermedad mental en la comunidad regional, sumado al desconocimiento del alcance terapéutico y la dinámica de atención especializada de la Unidad de Hospital de Día por parte de diversas instituciones locales.

6.2.3 Causas del Problema: Limitados espacios de difusión pública e intersectorial sobre las experiencias de éxito en salud mental; escasa participación comunitaria directa en eventos de sensibilización; y falta de articulación sistemática de testimonios de recuperación con tomadores de decisión regional.

6.2.4 Alternativas de Solución: Desarrollo de una jornada conmemorativa del IV Aniversario estructurada con ponencias técnico-académicas, muestras artísticas interactivas (música y danza



socio dramática) y testimonios reales de usuarios y familias, garantizando un entorno seguro y de apoyo socioemocional.

6.3 Articulación Estratégica

- ♦ **Acción Estratégica Institucional:** Atención especializada en salud mental oportuna, continua y con enfoque comunitario en la red asistencial del Hospital Regional de Moquegua.

6.4 Actividades por Objetivos

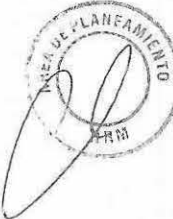
6.4.1 Descripción Operativa de las Actividades (Estructura por Comisiones de Trabajo):

Comisión de Trabajo	Integrantes / Responsables	Objetivo Específico y Funciones Clave
Comisión 1: Presentación y Exposición de Temas	Resp.: Elizabeth y Baker Apoyo: Gabriela	Coordinar la ceremonia con formalidad y empatía. Elaborar el guion de conducción protocolar, diapositivas sobre la Red de Salud Mental y concepto de UHD, y brindar soporte/acompañamiento constante a los ponentes testimoniales (duración máx. 8 min por testimonio).
Comisión 2: Baile, Actuación y Performance	Resp.: Gabriela Apoyo: Karlha, Margareth, Luz y Beatriz	Montar, ensayar y presentar los números artísticos (Escenificación socio-musical "Amor y Control" y Danza "Festejo Peruano") integrando a usuarios y personal, gestionando utilería y brindando contención emocional en escenario.
Comisión 3: Equipos Audiovisuales , Música y Fotografía	Resp.: Claudia, Yetsi Apoyo: Yuleysi	Garantizar el soporte técnico (sonido, proyector HDMI/VGA, ecualización de micrófonos). Gestionar la cobertura fotográfica estricta respetando el padrón de consentimiento informado de imagen.
Comisión 4: Decoración y Publicidad	Resp.: Yeni y Ayde Apoyo: Graciela, Rocío y Luz	Ambientar sobria y cálidamente el auditorio (mural de mensajes/collage/arreglo floral). Tramitar oficios formales de invitación y rotular la reserva protocolar de Primera Fila.



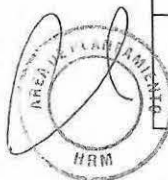
Comisión de Trabajo	Integrantes / Responsables	Objetivo Específico y Funciones Clave
Comisión 5: Bocaditos, Alimentos y Torta	Resp.: Ayde y Yeni Apoyo: Margareth y Graciela	Administrar los recursos asignados por cuotas del personal multidisciplinario. Gestionar la torta de aniversario, empaquetado individual de bocaditos salados/dulces e hidratación.
Comisión 6: Recepción y Protocolo	Resp.: Luz Apoyo: Beatriz y Eva	Atender el módulo de ingreso con padrón de registro, guiado personalizado de autoridades a Primera Fila, entrega de programas/tarjetas de mensaje y monitoreo de incidencias socioemocionales.

Pauta y Cronograma Oficial del Evento (miércoles, 12 de agosto de 2026 | Auditorio y Antesala)



Horario	Actividad / Denominación	Detalle Operativo	Responsables
09:30 – 10:00	Recepción en la antesala del auditorio	Bienvenida a los asistentes, registro de invitados institucionales, expacientes y familiares. Entrega de tríptico o afiches de información	Comisión de Recepción
10:00 – 10:10	Inauguración y Bienvenida	Palabras de apertura	Director del Hospital
10:10 – 10:25	Exposición inicial	"Construyendo bienestar: la red de salud mental en Moquegua"	Salud mental DIRESA Lupita Diaz Chacón
10:25 – 10:45	Exposición	"Nunca es demasiado tarde para comenzar de nuevo: hospital de día"	Ps. Baker Rodriguez Huallpa
10:45 – 11:05	Exposición	"Vivir una vida que valga la pena ser vivida"	Ps. Elizabeth Yauri Zeballos
11:05 – 11:20	Virtual	"Experiencias virtual de recuperación"	- Claudia (ex usuaria) Fabiola (tia de la usuaria)
11:20 – 11:40	Brindis	Brindis	Dr. Walter Neira

Horario	Actividad / Denominación	Detalle Operativo	Responsables
11:40 – 11:50	Presentación Artística	Escenificación de música: "amor y control - Ruben Blades"	Comisión de Artística
11:50- 12:05	Presentación	"Experiencias de recuperación"	Usuaría Ivonett (Ex usuaria) Mamá de la usuaria
12:05 – 12:15	Presentación Artística	Coreografía de festejo por usuarios y personal.	Comisión de Artística
12:15 – 12:30	Agradecimientos y Cierre	Agradecimientos institucionales y palabras finales de clausura.	Dr. Walter Neyra
12:30 – 13:00	Compartir de Confraternidad	Corte de torta de aniversario, repartición de bocaditos	Antesala Momento de integración



6.4.2 Cronograma de Preparación en Días Hábiles (31 de Julio – 12 de Agosto de 2026):

- **Viernes 31 Julio (Día 1):** Emisión y trámite de oficios de invitación formal a autoridades (Director, Salud Mental GERESA, CEM, Defensoría, PRONABEC). Inicio de recaudación de cuotas. Distribución de formatos de consentimiento informado de imagen.
- **Lunes 03 Agosto (Día 2):** Primer ensayo general artístico y cronometraje. Verificación preliminar de equipos en auditorio. Cotización de torta y bocaditos.
- **Martes 04 Agosto (Día 3):** Segundo ensayo artístico. Redacción final del programa de ceremonias y guion de ponencias.
- **Miércoles 05 Agosto (Día 4):** Cierre de recaudación de cuotas voluntarias. Reserva formal de torta y servicio de bocaditos. Impresión de rotulado de Primera Fila y señalética. Confirmación de asistencia de autoridades. Edición y prueba de pistas musicales.
- **Jueves 06 Agosto:** FERIADO NACIONAL.
- **Viernes 07 Agosto (Día 5):** Ensayo general integrado (Arte + Guion + Música). Consolidación del padrón oficial de usuarios con consentimiento de imagen firmado.
- **Lunes 10 Agosto (Día 6):** Prueba Técnica Integral en Auditorio: Audio, ecualización de micrófonos inalámbricos, proyector HDMI/VGA y ecra. Revisión final con ponentes.
- **Martes 11 Agosto (Día 7 - Víspera):** Ambientación y decoración de antesala y auditorio. Empaquetado individual de bocaditos.
- **Miércoles 12 Agosto (Día 8 - Evento Central):** 08:30 a.m. Montaje técnico. 09:30 a.m. Apertura de registro. 10:00 a.m. Inicio formal. 12:10 p.m. Compartir institucional.



6.5 Presupuesto

El financiamiento del evento conmemorativo del IV Aniversario proviene íntegramente de aportes y cuotas voluntarias autogestionadas por el equipo multidisciplinario de la Unidad de Hospital de Día. A continuación, se detalla el cuadro estimado de costos:



Descripción del Insumo / Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario estimado (S/)	Costo Total (S/)
Torta Aniversario Institucional temática (para 70 porciones)	Unidad	2	80.00	160.00
Bocaditos variados (salados y dulces)	Ciento	3	60.00	180.00
Insumos de empaque individual, servilletas y vasos descartables	Paquete / Global	1	40.00	40.00
Elementos de decoración, ambientación y arreglos florales	Global	1	70.00	70.00
Papel fotográfico	Global	1	30.00	30.00
PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO (S/):				480.00

6.6 Financiamiento

Fuente de Financiamiento: Recursos Propios por Autogestión (Cuotas voluntarias aportadas por los profesionales y técnicos del equipo multidisciplinario del Hospital de Día de Salud Mental). La actividad no provoca gasto presupuestal adicional a la fuente de Recursos Ordinarios del Hospital Regional de Moquegua.

6.7 Acciones de Monitoreo, Supervisión y Evaluación del Plan

El seguimiento del cumplimiento de las metas del plan se realizará mediante la verificación continua de actividades y asistencia. Al ser un plan de conmemoración y visibilización institucional, se han definido los siguientes indicadores de gestión para el informe final de evaluación:



- **Indicador 1: Cumplimiento de Metas Físicas de Asistencia:**

Fórmula: (Nº de Asistentes Registrados en el Padrón / Meta de Aforo Programada de 50 personas) x 100.

- *Meta establecida:* Alcanzar el 100% de asistencia proyectada (50 participantes).

- **Indicador 2: Cobertura Institucional y de Autoridades:**

Fórmula: (Nº de Instituciones/Autoridades Asistentes / Nº de Instituciones Invitadas) x 100.

- *Meta establecida:* Lograr la participación de al menos el 80% de instituciones aliadas invitadas (GORE, GERESA, CEM, Defensoría del pueblo, PRONABEC).

VII. RESPONSABILIDADES

Nivel local

- **Jefatura / Coordinación de la Unidad de Hospital de Día:** Supervisar la formulación, articulación e informe final del Plan de Aniversario; liderar las coordinaciones de alto nivel institucional y protocolar.
- **Responsables de Comisiones de Trabajo:** Planificar, ejecutar y evaluar las funciones asignadas a cada una de las 6 comisiones organizadoras, garantizando la puntualidad y el cumplimiento de los estándares de protección a los usuarios.
- **Equipo Multidisciplinario (Médicos, Enfermeros, Psicólogos, Trabajadores Sociales, Terapeutas y Técnicos):** Participar activamente en la logística, ensayos, contención socioemocional de usuarios y aportes para la concreción de la jornada conmemorativa.



VIII. ANEXOS

ANEXO A: PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO DE PRIVACIDAD DE IMAGEN DE USUARIOS

1. Solamente se registrarán fotografías o videos con toma frontal a aquellos usuarios que cuenten con el Formato de Consentimiento Informado de Imagen debidamente firmado por ellos o sus tutores legales antes del evento.

IX. BIBLIOGRAFÍA

1. Ministerio de Salud del Perú. (2019). *Ley N° 30947, Ley de Salud Mental y sus modificatorias*. Lima: El Peruano.
2. Hospital Regional de Moquegua. (2023). *Directiva N° 001-2023-HRM-OPE-PLAN: Directiva para la Formulación de Planes Específicos en el Hospital Regional de Moquegua*. Moquegua: HRM.



ANEXO A

FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL USO DE IMAGEN

Yo, _____, identificado(a) con D.N.I. N.º _____,
con domicilio en _____, en
pleno uso de mis facultades mentales, otorgo mi consentimiento libre, previo e informado
al Hospital Regional de Moquegua, para el uso de mi imagen personal.

FINALIDAD DEL USO DE IMAGEN

Autorizo que mi imagen (fotografías y/o material audiovisual) sea captada y utilizada con
fines institucionales, informativos, educativos y de difusión, tales como:

- Publicaciones en redes sociales oficiales.
- Página web institucional.
- Material informativo, campañas de salud y actividades académicas.
- Informes, memorias institucionales y notas de prensa.

El uso de la imagen se realizará sin fines comerciales, respetando en todo momento mi
dignidad, honor y buena reputación.

ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN

La presente autorización comprende el uso de mi imagen a nivel local, regional y
nacional, por un plazo indeterminado, salvo revocación expresa por escrito.

Declaro haber sido informado(a) de que esta autorización es voluntaria y que puedo
revocarla en cualquier momento, presentando una solicitud escrita al Hospital Regional
de Moquegua.

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El Hospital Regional de Moquegua se compromete a cumplir con la Ley N.º 29733 – Ley
de Protección de Datos Personales, garantizando el uso adecuado de la información y
evitando cualquier uso distinto a los fines autorizados.

En señal de conformidad, firmo el presente documento.

Lugar y fecha: Auditorio del Hospital Regional, 12 de agosto del año 2026.

Firma del usuario (a): _____

Nombre completo: _____

DNI: _____

